



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11056

Jueves 2 de Septiembre de 2010

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson

Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2010 - Res. Nº 12 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2010 - Res. Nº 602, 754, 771, 772, 777, 778, 1219 y 1406 3-4
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2010 - Res. Nº 121 y 122 4-5
Ministerio de Educación
Año 2010 - Res. Nº XIII-444 y XIII-445 5
Secretaría de Trabajo
Año 2010 - Res. Nº 204 a 208, 225 y 226 5-6
Subsecretaría de Trabajo
Año 2010 - Res. Nº 35, 36, 37 y 41 6
Secretaría de Trabajo - Delegación Puerto Madryn
Año 2010 - Res. Nº 905 7

DISPOSICION SINTETIZADA

Secretaría de Trabajo
Dirección de Fiscalización y Auditoría Contable
Año 2010 - Disp. Nº 03 7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 7-18

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCION

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Resolución Nº 12/10.

Rawson, 12 de Agosto de 2010.

VISTO:

El Expediente Nº 249/10 – S.H.y.M.-; la Ley Nacional Nº 17.319; la Ley Nacional Nº 26.197; el Decreto Provincial Nº 116/07; la Resolución 5/96 de la Secretaría de Energía, Transporte y Comunicaciones de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nacional Nº 26.197 ha sido modificada la Ley Nacional Nº 17.319;

Que la mencionada Ley Nacional Nº 26.197 reconoce la potestad de las Provincias sobre los yacimientos hidrocarburíferos y la asunción plena del dominio originario y administración sobre los mismos;

Que mediante el Decreto Provincial Nº 116/07 el Poder Ejecutivo Provincial determinó a la Secretaría de Hidrocarburos y Minería como Autoridad de Aplicación de la Ley 17.319 y sus modificatorias;

Que a la fecha la normativa referida al abandono de pozos es el Reglamento para Exploraciones y Explotaciones de Yacimientos Petrolíferos, aprobado por Decreto Nº 33.598 de fecha 28 de diciembre de 1933 y la Resolución 5/96 de la Secretaría de Energía, Transporte y Comunicaciones de la Nación; con las variaciones que resultan de las modificaciones introducidas en las técnicas de la actividad considerada;

Que la normativa vigente no contempla el abandono de pozos de hidrocarburos en zonas urbanas o rurales donde existan asentamientos de personas, como así también la intervención de éstos en caso de posibles fallas de integridad en los mismos;

Que es de obligación de los permisionarios y concesionarios, antes de abandonar un pozo, ejecutar todos los trabajos necesarios, para garantizar la seguridad de las personas, el cuidado de los terrenos de los superficiarios, aislar las aguas y/o acuíferos encontrados en la perforación, evitando que puedan penetrar en formaciones conteniendo gas o petróleo, y proteger debidamente las aguas potables o aptas para la irrigación de sustancias nocivas y/o contaminantes de cualquier tipo, incluidos fluidos y lodos de inyección durante el proceso de abandono del pozo, cumpliendo con la normativa vigente;

Que por razones de seguridad pública resulta necesario establecer radios de seguridad para los pozos hidrocarburíferos abandonados en forma definitiva don-

de no se podrá construir inmuebles de ninguna naturaleza a excepción de aquellos necesarios a los efectos de intervenir el pozo en caso que resulte necesario;

Que por el Artículo 69 de la Ley Nº 17.319, es obligación de los permisionarios y concesionarios, adoptar todas las medidas necesarias para evitar daños a los yacimientos con motivo de la perforación, operación, conservación o abandono de pozos, como así también medidas de seguridad aconsejadas por las prácticas aceptadas en la materia, a fin de evitar siniestros de todo tipo;

Que por el citado expediente, se gestiona otorgarle un radio de seguridad de veinte (20) metros alrededor del pozo denominado SM 157 perteneciente a la empresa C.R.I. Holding Inc. ubicado entre las calles R. Gianotta y Punta Novales de Caleta Córdova de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que el nombrado pozo se encuentra localizado en el ejido urbano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en consecuencia resulta necesario establecer un radio de seguridad especial para el mismo, garantizando de esta manera la seguridad pública, evitando posibles daños a bienes y personas.-

Que se observa una actitud habitual de construir en las cercanías del mismo con autorizaciones y habilitaciones efectuadas por autoridades de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en el presente trámite;

POR ELLO:

El Secretario de Hidrocarburos y Minería

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer para el pozo productor de hidrocarburos SM 157 abandonado en forma definitiva según las técnicas y procedimientos establecidos, un radio de seguridad de veinte (20) metros, debiendo dejarse un camino de acceso de ocho metros de ancho desde éste y hasta la vía pública mas cercana, a los efectos de permitir el ingreso ante posibles futuras fallas de integridad del pozo.-

Artículo 2º.- En caso de ocurrir fallas de integridad en el pozo citado en el artículo primero de la presente Resolución, la empresa C.R.I. Holding Inc., o la empresa que pudiera reemplazarla en ese Derecho a futuro, deberá subsanar en forma inmediata dichas fallas a su costo y cargo aplicando las técnicas más modernas a tales fines.-

Artículo 4º.- La empresa C.R.I. Holding Inc., o la empresa que pudiera reemplazarla en ese Derecho a futuro, deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad del mencionado pozo en el artículo primero y que fuera declarado abandonado.-

Artículo 5º.- La empresa C.R.I. Holding Inc., o la empresa que pudiera reemplazarla en ese Derecho a futuro, deberá presentar anualmente en esta Secretaría a los efectos de su aprobación, un plan de contingencia en relación a posibles situaciones de emergencia con riesgo para las personas y/o el medio ambiente, que pudieren presentarse en el pozo descrito en el artículo primero de la presente Resolución.-

Artículo 6º.- La empresa C.R.I. Holding Inc., o la empresa que pudiera reemplazarla en ese Derecho a futuro, en su condición de concesionaria del área, será responsable de los posibles y eventuales daños futuros que pudieran ocurrir en relación al pozo declarado abandonado SM 157, asimismo deberá realizar controles periódicos sobre la calidad y bondad del mismo.-

Artículo 7º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE-

Cr. LUIS EDUARDO TARRIO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 602 23-07-10

Artículo 1º.-ETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable MACROMET S. A. CUIT Nº 33-65667439-9, con domicilio fiscal en Marcos Sastre 36, de la Localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, por el impuesto Sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 45.381,55).-

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 050-DGR e IMPONER al contribuyente MACROMET S. A. CUIT Nº 33-65667439-9, con domicilio fiscal en Marcos Sastre 36, de la Localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 4º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 11.572,26), en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 27-08-10 V: 02-09-10

Res. Nº 754 14-09-09

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable DICSAN S.A. – CUIT Nº 30-6378007-2 - NUMERO DE INSCRIPCION 902-

840720-6, con domicilio en Eva Perón 1160 de la localidad de Lanás, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de \$ 123.230,40 (PE-SOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS).

Artículo 3º.- DISPONER la apertura del sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38 – ex - Ley 5450).

Artículo 4º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38 – ex Ley 5450).

I: 01-09-10 V: 07-09-10

Res. Nº 771 12-08-10

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el número 921-751872-0 - CUIT Nº 30-50159813-1, con domicilio en Balcarce 990 G. Baigorria – Provincia de Santa Fe, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 20 de agosto de 2010, las constancias de NO PERCEPCION Y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 30-08-10 V: 03-09-10

Res. Nº 772 12-08-10

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente INDUSTRIAS JQ de Quattropani José B., Quattropani María E. y Quattropani Gerardo J. S.H. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el número 901-229711-1, CUIT Nº 30-71014946-8, con domicilio en Vieytes Nº 1524 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 19 de agosto de 2010, la constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 30-08-10 V: 03-09-10

Res. Nº 777 20-08-10

Artículo 1: HABILITAR el pago por el sistema de transferencia electrónica de fondos a través de la red

Link a los agentes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y a los agentes de retención del Impuesto de Sellos, mediante el procedimiento previsto en la Resolución N° 504/10 – DGR a partir del 01 de septiembre de 2010.

I: 30-08-10 V: 03-09-10

Res. N° 778 **20-08-10**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., Inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 901-987123-7 - C.U.I.T. N° 30 - 65786442-7, con domicilio en Alicia Moreau de Justo N° 240 – 3° Piso – Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 18 de Agosto de 2010, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-08-10 V: 03-09-10

Res. N° 1219 **27-10-09**

Artículo 1°.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable GABELCO SACIF – CARGO N° 154/2004-DF – CUIT N° 30-54955455-1 – N° 907-326117-7, con domicilio en Salvador Allende 755 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.-

Artículo 2°.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° que asciende a la suma de \$ 254.243,87 PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS).

Artículo 3°.- DISPONER la apertura del sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38 – ex - Ley 5450).

Artículo 4°.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38 – ex Ley 5450).

I: 01-09-10 V: 07-09-10

Res. N° 1406 **22-12-09**

Artículo 1°.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA LA MATERIA IMPONIBLE Y EL IMPUESTO RESULTANTE de la responsable TRECOS S. A. – CUIT N° 30-70772904-6 - NUMERO DE INSCRIPCIÓN 907-326290-2, con Mitre 417 – Piso 7 – Dpto. C

de la ciudad de Trelew - Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.-

Artículo 2°.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 25.714,05 (PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS).

Artículo 3°.- DISPONER la apertura del sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38 – ex - Ley 5450).

Artículo 4°.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38 – ex - Ley 5450).

I: 01-09-10 V: 07-09-10

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° 121 **25-08-10**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 04/10-MCETel, obrante de fojas 34 a 53 del Expediente N° 001241/10-MCETel, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), para la "Adquisición de UN (1) vehículo utilitario para transporte de personas y carga", a fin de trasladar al personal operativo y personal con tareas de investigación de las Areas Naturales Protegidas - Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Fijese para la apertura de ofertas del llamado a Licitación Pública N° 04/10-MCETel, para "Adquisición de UN (1) vehículo utilitario para transporte de personas y carga" con destino a la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones de la Provincia del Chubut, el día 06 de septiembre de 2010, a las 11:00 horas, en la sede del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- Habilitase para la Licitación Pública N° 04/10-MCETel la cantidad de DIEZ (10) pliegos a la venta, por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) cada uno.-

Artículo 4°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción

64 - SAF 64 – Programa 16 – Actividad 03 - I.P.P. 4-3-2
– Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2010.

Res. N° 122 **25-08-10**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3º de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Coordinación dependiente de este Ministerio, en cuanto a la contratación de la firma "AGROACTIVA S.A." (CUIT N° 30-70794853-8), por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 27.830) en concepto de alquiler del espacio del stand que representó a la Provincia del Chubut en la "Feria Agroactiva 2010" que tuvo lugar entre los días 02 al 05 de junio del año 2010, en el kilómetro 97 de la ruta provincial N° 26, entre Carcarañá y Casilda, en la Provincia de Santa Fe.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 27.830) por el concepto citado en el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-444 **12-08-10**

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I - Las Golondrinas, al Maestro Especial de Actividades Plásticas de la Escuela N° 123 de la ciudad de Trelew, señor DAMMER, Teodoro Horacio (M.I. N° 17.130.911 – Clase 1964), a partir del 22 de febrero de 2010 y hasta la finalización del período lectivo.

Res. N° XIII-445 **12-08-10**

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 137 de Costa del Chubut, señora HOPKINS, Joana Mariel (M.I. N° 23.709.275 – Clase 1974), a partir del 22 de febrero de 2010 y hasta la finalización del período lectivo.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 204 **02-08-10**

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Cooperativa de Trabajo Confeccionistas Unidos de Esquel Limitada,

representada por su Presidente, Sra. Silvia Adelaida Suárez, DNI 21.354.008 y su Tesorera, Sra. Julia Rebeca Rosas, DNI 11.438.626; la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) en concepto de subsidio para ser destinado a solventar gastos que hacen al fortalecimiento de la entidad, que no ha sido ajena a la crisis económica que afecta al sector textil en general,

Artículo 2º: La Cooperativa de Trabajo Confeccionistas Unidos de Esquel Limitada, representada por la Sra. Silvia Adelaida Suárez, en su carácter de Presidente y la Sra. Julia Rebeca Rosas, en su carácter de Tesorera, deberán dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 15 – SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO - 18 Promoción del Cooperativismo /00/00/A02 Fortificación /5 Transferencias/ 1 Transferencias al Sector Privado para gastos corrientes/ 8 Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas /01- Fuente de Financiamiento 4.18 – Ejercicio 2010.-

Artículo 4º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 205 **02-08-10**

Artículo 1º.- OTORGAR becas por la suma de total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$10.262) a favor de los tutores de Proyectos Miproec, correspondiente al mes de Julio de 2.010.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: JURISDICCION 15 - SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO – Programa 17 –Actividad 3 - U.G 11999 – Inciso 5 – P. Principal 1- P. Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio año 2.010.

Res. N° 206 **02-08-10**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) de dicha norma.

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la Sra. Núñez Leal Daniela María D.N.I. N° 92.932.555, con domicilio en Barrio San Cayetano Casa N° 25 calle Ricardo Balbín y Código 557 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como tutora del proyecto denominado Panadería Los Felipes, a partir del 01 de junio de 2010.

Res. N° 207 **02-08-10**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2033/2010 STR, por la adquisición de SEISCIENTAS TREINTA (630) Frazadas, SEISCIENTAS TREINTA (630) Camisetas manga larga, SEISCIENTOS TREINTA (630) Guardapolvos, NOVECIENTOS (900) Conjuntos Deportivos, NOVECIENTAS (900) Remeras y TRESCIENTAS SESENTA (360) Mochilas mediante contratación directa con el taller Microemprendedor

“Apen Hué”, por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$181.440.-) correspondientes al cupo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$181.440.-), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio Año 2010.

Res. N° 208 05-08-10

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2042/2010 STR, por la adquisición de SEISCIENTAS TREINTA (630) Frazadas, SEISCIENTAS TREINTA (630) Camisetas manga larga, SEISCIENTOS TREINTA (630) Guardapolvos, NOVECIENTOS (900) Conjuntos Deportivos, NOVECIENTAS (900) Remeras y TRESCIENTAS SESENTA (360) Mochilas mediante contratación directa con el taller Microempresario “Chubut II”, por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$181.440.-) correspondientes al cupo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$181.440.-), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2010.

Res. N° 225 10-08-10

Artículo 1º.- DESIGNAR como integrantes de la Unidad Técnica de Evaluación del PROGRAMA FONDO ANTICICLICO LABORAL, al Dr. Fabián LOPEZ, en su carácter de Subsecretario de Trabajo, a la Dra. Lucrecia POURTE, Directora General de Asuntos Legales, y al Ing. Carlos PLANTEY, Director General de Fiscalización y Administración – STR.

Res. N° 226 17-08-10

Artículo 1º: OTORGASE a favor de la Municipalidad de El Hoyo representada por su Intendente Sr. Mario Miguel Breide, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIEN- TOS (\$ 7.500) en concepto de subsidio, para afrontar la

organización del evento como festejo del Día del Niño, en la referida localidad.

Artículo 2º: La Municipalidad de El Hoyo representada por su Intendente Sr. Mario Miguel Breide, deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 / 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11– Ejercicio Año 2010.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 35 12-07-10

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo suscrito el día 24 de Febrero de 2010 entre la Sra. MOLINA Adriana en su carácter ex trabajadora y la Firma LA MADRILEÑA S.A. representada por su apoderado Dr. Eduardo PINSKER en su carácter de ex empleadora.

Res. N° 36 12-07-10

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo suscrito el día 02 de Febrero de 2010 entre el Sr. BASILE Carlos en su carácter de ex trabajador, el Sr. GUZMAN Adolfo en su carácter de ex empleador y el Dr. CURTO Fernando en su carácter de representante legal del Sr. MACEDO Gustavo.

Res. N° 37 12-07-10

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico intentado por la firma Pan American Energy LLC contra la Resolución N° 31/10 SST – STR.

ARTICULO 2º: CONFIRMAR la Resolución N° 32/ 10 SST – STR y remitir las presentes actuaciones a la Delegación Regional de Comodoro Rivadavia a los fines de que se continúe con el procedimiento establecido en la Ley X N° 15.

Res. N° 41 10-08-10

Artículo 1º: DELEGAR en la Delegación Regional de Trelew dependiente de esta Subsecretaría de Trabajo todas las funciones y facultades conferidas por la Ley VII N° 58 (Antes Ley N° 3319) y su reglamentación a fin de llevar adelante el procedimiento preventivo de crisis.

SECRETARÍA DE TRABAJO**DELEGACION REGIONAL PUERTO MADRYN****Res. N° 905 29-07-10**

Artículo 1°: IMPONER a "CREACIONES R.G. S.R.L.", CUIT N° 30-69770814-2", con domicilio en calle 28 de Julio N° 174 de esta ciudad, en virtud del incumplimiento de las siguientes normas: Art. 128 y 126 de la Ley de Contrato de Trabajo; de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley X N° 15, una multa equivalente al 50% del importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut por cada trabajador, siendo dos (2) los mismos, ascendiendo el S.M.V.y M. a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1500,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$1500,00).-

Artículo 2°: COMUNICAR a la Empleadora del epígrafe la multa dispuesta en el Art. 1°, cuyo total asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$1500,00), total que deberá abonarse en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, mediante boleta de depósito del Banco del Chubut S.A. que se acompaña, una vez depositado el importe mencionado, en el plazo de cinco (5) días, deberá acreditar el pago realizado acompañando a esta Delegación Regional sita en calle Marcos A. Zar N° 269 de esta ciudad, la boleta correspondiente, bajo apercibimiento previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15.

DISPOSICION SINTETIZADA**SECRETARÍA DE TRABAJO****DIRECCION DE FISCALIZACION Y AUDITORIA CONTABLE****Disp. N° 03 11-08-10**

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE DOLAVON – Matrícula N° 5.948, con domicilio legal en la ciudad de Dolavon.

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Designese instructor sumariante a la Dra. Caren Lloyd DNI N° 22.615.736.

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, Piso 3° a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "LOPEZ HERALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expt. N° 648-2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERALDO LÓPEZ, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, Agosto 24 de 2010.-

Publicación: TRES DIAS.-

BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 02-09-10 V: 06-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Yrigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secretaría N° 1, a mi cargo en los autos caratulados: "PAZ CARLOS S/SUCESIÓN" Expte N° 888/09 emplaza mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario el Patagónico a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don PAZ CARLOS para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 09 de Diciembre de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY

Secretario

I: 02-09-10 V: 06-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho Secretaria N° 3 a mi cargo en los autos caratulados: "PIZARRO MARCOS ANIBAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expt. N° 2933/08) emplaza mediante edictos a publicarse por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MAR-

COS ANIBAL PIZARRO para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten. Publíquese Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 04 de Febrero de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 02-09-10 V: 06-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho. Juez del Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Irigoyen N° 650, 1° Piso de Comodoro Rivadavia, secretaría N° 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "CASTILLO FRANCISCO S/SUCESORIO" (Expt. N° 1520/2010), cita mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Agosto de 2010.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 02-09-10 V: 06-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de CINCO (5) DIAS a la firma demandada "PROTEPAT S.A.", para que comparezca a tomar intervención y conteste por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados: "PROVINCIA DEL CHUBUT C/ PROTEPAT S.A. S/Ejecución Fiscal", (Expte. 530 – Año 2008), mediante edictos a publicarse por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y diario "El Chubut" de la ciudad de Trelew.-

Rawson, (Chubut) 17 de Agosto de 2010.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 02-09-10 V: 03-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela ROBERT, Secretaría Única, con asien-

to en Pellegrini 655, Primer Piso, edificio Torraca V (Ex PAMI), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "C.O.J.R. C/ C.M.M. S/Divorcio Vincular", Expte N° 159/2009, emplaza a la Sra. MARIA MAGDALENA CALISTO, DNI 18.459.988 para que dentro de DIEZ (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. (art. 202 de la Ley III- N° 21 antes Ley 4347; art. 145 y 343 del C.P.r)

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagonico" de esta Ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 05 de Marzo de 2010.

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaria

I: 02-09-10 V: 03-09-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALVARADO EDUARDO y YÁNEZ AZUCENA RUDA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 23 de Junio de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 01-09-10 V: 03-09-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 550, 3° Piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor SEGUNDO ANTONIO AILLAPAN, en los autos caratulados "AILLAPAN, SEGUNDO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expt. N° 250, Año 2010), para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días.-
Esquel, 09 de Agosto de 2010.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-09-10 V: 03-09-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2do, Piso con asiento en esta ciudad, a cargo de Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CLAUDIO JUSTO GOMEZ y FRANCISCA JARA, para que lo acrediten, en autos "JARA FRANCISCA y GOMEZ CLAUDIO JUSTO S/SUCESIÓN", Expte. N° 1.630/2010.-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia 13 de Agosto de 2010.-

GABRIELA S. ALTUNA
Secretaria

I: 01-09-10 V: 03-09-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en autos caratulados "BANCO PATAGONIA S.A. C/EXPRESS S.R.L. y OTROS S/Pedido de Quiebra" – Expte. N° 1982/09, por intermedio del presente edicto que se publicará durante DOS (2) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico, emplaza a la demandada EXPRESS S.R.L. para que dentro de CINCO DIAS comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del Juicio.

Comodoro Rivadavia, 06 de Agosto de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-09-10 V: 02-09-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría Única, con asiento en Paraguay N° 89, de la ciudad de Trelew, en autos caratulados: "JUZGADO DE FAMILIA N° XI – GENERAL ROCA S/Oficio Ley 22172", Expte. N° 566/2010, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. DAVID HUMBERTO CHADER a fin de que comparezca por ante éste Juzgado a notificarse de la sentencia de fecha 18 de Junio de 2009 recaída en autos caratulados "AVIT GABRIELA JUDITH C/CHADER DAVID HUMBERTO S/FILIACIÓN " (Expte N° 1508-07), que tramitan ante el Juzgado de Familia N° XI, de la ciudad de General Roca, II Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Víctor Ulises CAMPERI, Secretaría úni-

ca a cargo de la Dra. Cristina B. MACCI. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los art. 147 del CPCCCh y por el término de CINCO (5) días.- Trelew, 24 de Agosto de 2010.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 01-09-10 V: 02-09-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° Dos de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 3, cita a la demandada María Gabriela RASO por el plazo de 5 (CINCO) días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente (conf. Art. 145, 146., 147, 150 y 343 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: "CORNEJO ARIADNA LUCIA S/Beneficio de Litigar sin Gastos" (Expte 79 año 2008), "CORNEJO, Ariadna Lucía c/Raso María Gabriela y otro y/o responsable s/Cobro de Pesos" (Expte 52 Año 2008), "CORNEJO, Ariadna Lucía C/RASO María Gabriela y otro s/Daños y Perjuicios" (Expte 149 Año 2008) y "Cornejo Ariadna Lucía s/Beneficio de Litigar sin Gastos" (Expte 153 año 2008).-

Publíquese edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario Jornada.-
Trelew, 19 de agosto de 2010.-

FERNANDO D. SANTOME OSUNA
Secretario

I: 01-09-10 V: 02-09-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GABRIELA FERNANDA ORTIZ mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 24 de Agosto de 2010.-

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 31-08-10 V: 02-09-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS

a herederos y acreedores de POLONIO GONZALEZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 08 de Julio de 2010.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 31-08-10 V: 02-09-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PIRA ROSALÍA CAMILA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 23 de Agosto de 2010.-

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 31-08-10 V: 02-09-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VIRGILI, CARLOS ALBERTO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 17 de Agosto de 2010.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 31-08-10 V: 02-09-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAUL HECTOR PEREZ mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 23 de Agosto de 2010.-

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 31-08-10 V: 02-09-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Maria Faiella PIZZUL, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Fernando Daniel SANTOME OSUNA, sito en 9 de Julio 261, 4º piso de la ciudad de Trelew, mediante edictos que se publicaran por 3 DIAS, cita y emplaza por el término de 30 DIAS, a los herederos y acreedores de la Sra. JUDITH FERNÁNDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "SILVA ANGEL y FERNÁNDEZ JUDITH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expt. N° 176 – Año 1982).-

Trelew, Secretaría, 12 de Agosto de 2010.-

FERNANDO D. SANTOME OSUNA
Secretario

I: 31-08-10 V: 02-09-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de JUAN TOMAS GOICOECHEA, TERESA ALBANIA y RAWSON LUMINAR GOICOECHEA, para que se presenten en autos: "GOICOECHEA, JUAN TOMAS, ALBANIA, TERESA y GOICOECHEA, RAWSON LUMINAR" (Expte N° 477 Año 2009). Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, Agosto 17 de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 31-08-10 V: 02-09-10.

REMATE JUDICIAL

Por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A., acreedor prendario Art. 39 ley 12962, el Martillero Público Andrés Zárate hace saber por tres días, que subastará el día 04 de Septiembre de 2010, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA FIAT, MODELO PALIO SX 1.3 MPI, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MOTOR MARCA FIAT N° 178A200006379897, CHASIS MARCA FIAT N° 9BD17119342352185, AÑO 2004, DOMINIO EGY-878, Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Trelew el Automotor adeuda impuesto por patentes periodos 01-12/2008, 01-12/2009, -1-09/2010 por \$ 1.500.- Se deja constancia que si el automotor registrara deuda por concepto de impuestos de patentes y/o infracciones de tránsito las mismas estarán a cargo del comprador, como así también las generadas por todo concepto con posterioridad a esa fecha.- Los gastos de trámites de

transferencia, gastos de retiro y traslado serán por cuenta y cargo del comprador quien deberá constituir domicilio en esta ciudad.- El automotor se entrega con la correspondiente verificación del automotor, cuyo costo está a cargo del comprador.- El automotor se entrega en el estado en que se encuentra.- Estando el bien en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios.- No se acepta la compra en comisión.- Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- **CONDICIONES DE VENTA:** AL contado, sin base y al mejor postor.- **SEÑA:** 10% a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate en dinero en efectivo.- **COMISIÓN:** 10% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- **SALDO DEL PRECIO:** Deberá ser abonado en efectivo en calle España N° 716, en el horario de 09:00 Hs. A 11:00 Hs., dentro de los cinco días hábiles siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de todas las sumas abonadas, a favor de la parte vendedora.- Comodoro Rivadavia 24 de Agosto de 2010.-

Andrés Zarate – Martillero Público.- (cel 02976234246).-

I: 31-08-10 V: 02-09-10.

CONSTITUCIÓN DE EDITORIAL POLAR S.R.L.

Se hace saber que por Escritura publica N° 85 de 04/03/2010, y ESCRITURA PUBLICA N° 276 de fecha 03/08/2010 se constituyó la Sociedad denominada "EDITORIAL POLAR S.R.L.", cuyos socios son Leonardo David DAVIES, argentino, nacido el 07 de Junio de 1988, DNI N° 33.772.677, Comerciante, soltero, domiciliado en Cerro Chenque N° 1093 de Com. Riv.; Franco Ezequiel RUARTE, argentino, Nacido el 12 de Mayo de 1988, titular del DNI N° 33.772.566, soltero, Comerciante, domiciliado en Calle 48 N° 645 de Com. Riv. y Marcos Daniel MUNIAIN, argentino, nacido el 11 de Diciembre de 1985, DNI N° 31.985.736, soltero, Comerciante, domiciliado en Manuel de Rosas 3177, de Com. Riv. Domicilio. En jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Duración: diez años, Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) La producción y comercialización de desarrollos editoriales y piezas gráficas, realización de estudios de mercado, asesoramiento, análisis elaboración de sistemas de publicidad y propaganda, programas de comercialización, utilizando medios gráficos, radiales, televisivos, piezas gráficas en vía pública, personal de promoción, publicidad directa, organización de eventos y espectáculos públicos y toda clase de servicios propios de la actividad. 2) Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada con la materia

publicitaria, como promoción de ventas, estudio de mercados y a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros, pudiendo utilizar todos los medios de difusión existente o a crearse en el futuro.- A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.- **Capital Social:** Se fija en la suma de \$ 40.000, representado en 4.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una. **Administración:** La Administración de la sociedad estará compuesta por uno o más gerentes, socios o no, designados por los Socios. Si la Gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinta y durarán en sus funciones el plazo de la sociedad o hasta su remoción. **Socio Gerente:** Leonardo David DAVIES **Sede Social:** Cerro Chenque 1093 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; **Cierre del Ejercicio social:** 31 de Diciembre de cada año.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
MGyJ Provincia del Chubut

P: 02-09-10.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: PATAGONIA TRIP S.R.L.
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 0182/2010 – DF (0)
EXPEDIENTE N° 1192/2010 - DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 11 A 12/07; 01 A 02, 04, 10/08; 08 A 11/09; 04/10
TRIBUTOS ADEUDADOS: \$ 1.853,50
ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 242,52
TOTAL DEUDA: \$ 2.096,02
CALCULADA AL: 30/07/2010
SON PESOS DOS MIL NOVENTA Y SEIS CON 02/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 31-08-10 V: 06-09-10.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
SUR TV. CABLE
 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 78/2010 – DF (0)
 EXPEDIENTE Nº 00362/2010 - DGR
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
 LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
 PERIODOS ABARCADOS: 06 A 08/06; 06 A 08, 11 A 12/08; 01 A 04, 09 A 12/09; 01 A 02/10
 TRIBUTOS ADEUDADOS: \$ 37.548,35
 ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 3.692,10
 TOTAL DEUDA: \$ 41.240,45
 CALCULADA AL: 30/04/2010
 SON PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 45/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 31-08-10 V: 06-09-10.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: **ROSA JOSE ANDRES**
 PUERTO MADRYN - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liqui-

dación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 183/2010 – DF (0)
 EXPEDIENTE Nº 1193/2010 - DGR
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
 LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
 PERIODOS ABARCADOS: 02 A 12/08; 01 A 10/09
 TRIBUTOS ADEUDADOS: \$ 626,59
 ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 146,75
 TOTAL DEUDA: \$ 773,34
 CALCULADA AL: 30/07/2010

SON PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 34/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 31-08-10 V: 06-09-10.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
PESQUERA DEL GOLFO S.A.
 COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 29/2010 – DF (0)
 EXPEDIENTE Nº 1205/2009 - DGR
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
 LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
 PERIODOS ABARCADOS: 12/2002 A 06/07
 TRIBUTOS ADEUDADOS: \$ 10.615,11
 ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 8.752,95
 TOTAL DEUDA: \$ 19.368,06
 CALCULADA AL: 15/02/2010

SON PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 06/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de for-

ma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 01-09-10 V: 07-09-10

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES
PESQUERA DEL GOLFO S.A.
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 30/2010 – DF (0)
EXPEDIENTE Nº 1205/2009 - DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 07/2007 A 08/09
TRIBUTOS ADEUDADOS: \$ 6.960,00
ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 1.836,23
TOTAL DEUDA: \$ 8.796,23
CALCULADA AL: 15/02/2010
SON PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 23/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 01-09-10 V: 07-09-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 576/10 DGR de fecha 30/06/2010, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 1562/09-DGR extracto "PAEZ LIDIA BEATRIZ S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ART. 51º LEY XXIV Nº 38 – MULTA POR OMISIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha emitido la Disposición Nº 035/09-DGR, disponiendo la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal a la responsable PAEZ LIDIA BEATRIZ, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral con el Nº 920-710304-1 - CUIT 27-18289884-3;

Que dicho acto administrativo le ha sido notificado por edicto (B.O. AÑO LII - Nº 10919 – 06/02/2010);

Que notificada la responsable del acto administrativo, no ha interpuesto descargo en su defensa;

Que la Dirección General de Rentas ha dicho que el incumplimiento de toda obligación tributaria de naturaleza substancial constituye infracción punible, dando lugar a su juzgamiento y sanción, y la infracción por la que se inició el sumario se tipifican en el Título Octavo - de las infracciones a las obligaciones y deberes fiscales – Art 43º, esto es omisión de impuestos;

Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho;

Que en virtud de ello y en consonancia con la intencionalidad efectuada, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo de la responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos;

Que ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, por los anticipos 01 a 12/06 01 a 06/07;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.719,55);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE:

Artículo 1º: CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 035/09-DGR e IMPONER a la responsable PAEZ LIDIA BEATRIZ inscripto en Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710304-1, con CUIT 27-18289884-3, con domicilio en San Martín N° 255 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del CHUBUT, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º: INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.315,86), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme el Art. 43º de la Ley XXIV N° 38.

Artículo 3º: HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 25-08-10 V: 07-09-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1335/09 DGR de fecha 25/11/09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1280/09 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38 (antes Art. 29º Ley N° 5450), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente SUR AUSTRAL S.R.L., con CUIT 30-60865629-0 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710346-2, con domicilio en 9 de Julio N° 815 de la Ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, no ha presentado los formularios CM03 correspondientes a las posiciones 02 a 12/04; 01 a 07/05; 11 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 04/09 ni los formularios CM05 correspondientes a los años 2004, 2005, 2006, 2007, a la fecha de sus respectivos vencimientos.-

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 468/09-DCM, cuya notificación luce a fojas 5 del presente.-

Que el artículo 23º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos.-

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$30).-

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de un (01) módulos por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de los formularios CM03 y CM05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de CUARENTA (40) módulos.-

Que el artículo 41º del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementaran en un VEINTE POR CIENTO (20 %).-

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º del Código de rito.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º: APLICAR multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440), equivalente a CUARENTA (40) módulos con mas el VEINTE POR CIENTO (20 %), al contribuyente 5, con CUIT 30-60865629-0 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 5, con domicilio en 9 de Julio N° 815 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º: INTIMAR al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 25-08-10 V: 07-09-10.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY XI Nº 35
DECRETO Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09 respecto del Proyecto “Plan de Manejo de Restauración y Producción en Bosque de Lengua (Nothofagus pumilio (OPEP. Et Ende) Krasser). Cerro Cucho”, presentado por los Sres. Emiliano Olliver y María Carla Olliver, que se tramita por el Expediente Nº 0751-10 MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Localidad de Corcovado.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentación por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 01-09-10 V: 02-09-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Instalación de Equipo de Destilación para el tratamiento de Residuos Peligrosos” – presentado por la Empresa QUIMIGUAY COMODORO S.A., que tramita por Expediente Nº 1088/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 24 de Septiembre de 2010 a las diez treinta (10:30) horas, a realizarse en el Hotel Austral, Salón Lago Musters, ubicado en la calle Moreno Nº 725, de la localidad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costas, en los lugares indicados anteriormente.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las diez treinta (10:30) horas del día 23 de Septiembre de 2010.-

I: 01-09-10 V: 02-09-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores Sucesores de
COUCHET, Andrés
Casa Nº 20
Bº “24 Viviendas – Plan ALBORADA”
JOSE DE SAN MARTÍN - CHUBUT

Se notifica a los Sucesores del señor COUCHET, Andrés LE Nº 1.531.174 de la siguiente Resolución, Rawson Ch. 27 de Mayo del 2010, VISTO: El Expediente Nº 3480/09 – SIPySP – ipv, y CPNSIDERANDO: Que por Resolución Nº 368/96 – IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor COUCHET, Andrés la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 20 del Barrio “24 Viviendas – Plan ALBORADA” (Cod 14), de la localidad

de José de San Martín; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular ha fallecido y los sucesores no hacen ocupación de la citada unidad habitacional, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 368/96 – IPVyDU, a favor del señor COUCHET, Andrés LE N° 1.531.174, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 20 del Barrio “24 Viviendas – Plan ALBORADA” (Cod. 14), de la localidad de José de San Martín, por fallecimiento del titular y no ocupación de los sucesores.-

Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por Artículo 1º los Sucesores del Señor COUCHET, Andrés LE N° 1.531.174 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, el Área Cobranza, Notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHIVÉSE.- Resolución N° 1272/10-IPVyDU – Firma Ing. Civil Gustavo GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del termino de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON, CH, 31de Mayo del 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Li. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 01-09-10 V: 03-09-10

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION PROVINCIA DEL CHUBUT

Plan de Obras

Aviso de Licitación

En el marco del Plan de obras se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 01/10.

Objeto: Ampliación y Refacción en Escuela N° 109, paraje Entre Ríos, localidad de Lago Puelo – Provincia del Chubut.

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/10 M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 2.858.688,42

Garantía de Oferta Exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 22/09/10 Hora: 10:00

Lugar: 9 de Julio N° 24 – Rawson – Sede del Ministerio de Educación.

Plazo total de la Obra: Doscientos Cuarenta (240) Días corridos.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800).

Lugar de adquisición del Pliego:

U.C.P. – P.F.E. MINISTERIO DE EDUCACION – Moreno 443 – (9103) Rawson – Chubut

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - Sarmiento 1172 – Capital Federal.

I: 12-08-10 V: 02-09-10.

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial.

LICITACIÓN PUBLICA N° 11/10

“Proyecto y Construcción de 44 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de nexos para el Sindicato Empleados de Comercio de la ciudad de Trelew”.

N° de Licitación: 11/10

Localidad: Trelew

Nombre de Proyecto: 44 viviendas S.E.C.

Cant: 44

Plazo de Ejec.: 300

Fecha y Hora de Apertura:

28 de Septiembre de 2010 a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 9.577,00

Garantía de Oferta: \$ 95.771,53
 Capacidad de Ejecución: \$ 11.492.583,35
 Presupuesto Oficial: \$ 9.577.152,79
 Todos los Precios son a AGOSTO 2010

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – RAWSON – Chubut y delegación que corresponde a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará (2) dos días hábiles antes de la fecha de la apertura de la presente licitación.

I: 27-08-10 V: 02-09-10.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
 DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/10

“Interconexión Cisternas en la localidad de Puerto Pirámides”.

Obras Financiadas con Recursos Provinciales

Presupuesto Oficial: \$ 414.081,48
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 1.242.244,44
 Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 4.140,81
 Valor del Pliego: \$ 414,00

Plazo de Ejec. 120 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 27 de Septiembre de 2010 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 30-08-10 V: 03-09-10

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 02/2010

Objeto: “Adquisición de elementos informáticos para las distintas áreas del MPF”.

Fecha de Apertura: Viernes 17 de Septiembre de 2010 a las 10 (diez) horas.

Plazo de presentación de las Ofertas: hasta el día 17/09/2010 a las 10:00 hs, en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia Nº 532, Rawson, Chubut (9103).

Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Rivadavia Nº 532. Rawson – Chubut. (9103).

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF – Oficina de Compras – Rivadavia Nº 532 – Rawson – Chubut. TE: 02965-486205 – Int. 110.

Oficinas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo Nº 980. TE: 0297-4463701/2520/2408.

Presupuesto Oficial: trescientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 335.250,00)

Garantía de Oferta: Pesos: tres mil trescientos cincuenta y dos con 50/100 cvs. (\$ 3.352,50).-

I: 30-08-10 V: 03-09-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
 PUBLICO
 SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON
 ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO
 UEP**

Licitación Pública Nº 19/10 SCOMC-UEP
 Expediente Nº 1505/10 EC

Objeto del llamado: “Adquisición de Una (1) Camioneta Doble Cabina 4X4” para Fiscalía de Estado

SECCION V

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/10 –
 SCOMC – UEP**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON ENTREGA DE VEHÍCULO EN PARTE DE PAGO” PARA FISCALIA DE ESTADO.-

Lugar para Consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Av. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

mail: contratacionesuep@gmail.com

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 9 de Septiembre de 2010 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Noventa Mil (\$ 190.000)

Garantía de Oferta: Pesos Un Mil Novecientos (\$ 1.900)

Plazo de Entrega: Cuarenta y Cinco (45) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Administración – Av. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Teléfonos: (02695) 485-448/485-423

I: 30-08-10 V: 03-09-10.

**PROVINCIA DEL CHBUT
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
TURISMO E INVERSIONES**

Licitación Pública N° 04/10 – MCETel

Expediente N° 001241/10-MCETel

Objeto del llamado: “**Adquisición de un (1) Vehículo Utilitario para Transporte de personas y carga**”.

Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas –
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e
Inversiones.-

AVISO DE LICITACIÓN

Lugar para consulta sobre Pliegos de Bases y Condiciones: DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION – MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR TURISMO E INVERSIONES, Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Lic. Eduardo Arzani.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 06 de Septiembre de 2010 a las 11:00 Hs.

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000).-

Garantía de Oferta: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800).-

Plazo de Entrega: (30) Treinta días. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la Suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Adquisición de Pliegos: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones- Dirección de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 482604/482607 – Int. 327-230

Mail: compras.ceti@chubut.gov.ar

I: 31-08-10 V: 06-09-10.